

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 25/2020**

**Ref: Al envío de los padrones de funcionarios docentes y no docentes para integrar las comisiones receptoras de votos en el acto eleccionario a desarrollarse el próximo 27 de setiembre de 2020, con motivo de las elecciones departamentales y municipales.**

Acta N° 41, Resol. N° 39  
Exp. 2020-25-1-003059  
Fecha: 14/07/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 25/2020**

Por la presente Circular N° 25/2020, se comunica la Resolución N° 39 del Acta N° 41 de fecha 14 de julio de 2020, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La consulta efectuada por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, relacionada con el envío de los padrones de funcionarios docentes y no docentes para integrar las comisiones receptoras de votos en el acto eleccionario a desarrollarse el próximo 27 de setiembre de 2020, con motivo de las elecciones departamentales y municipales;

**RESULTANDO:** I) que la Ley N°7812 de fecha 16 de enero de 1925 con las modificaciones introducidas por la Ley N°16.017 de fecha 20 de enero de 1989, establece en su Artículo 33, que *“Las designaciones para integrar dichas Comisiones recaerán en funcionarios públicos. Sólo por excepción, si éstos no fueran suficientes, podrán recaer en ciudadanos que no tengan esa calidad. En ambos casos se tomarán en cuenta solamente a quienes tengan su inscripción cívica vigente en el departamento en que deban actuar”*;

II) que la normativa vigente establece que los funcionarios públicos que son designados para integrar dichas comisiones tienen derecho a asueto el día siguiente a la elección, así como a usufructuar cinco o dos días de licencia según sean titulares o suplentes;

III) que procede adoptar resolución remitiendo los padrones a la Corte Electoral;

**CONSIDERANDO:** I) que a la fecha no se cuenta con disponibilidad financiera para el pago de la partida a los docentes que integren las mesas receptoras de votos en la próxima elección Departamental y Municipal a celebrarse el próximo 27 de setiembre de 2020;

II) que asimismo y por igual motivo, tampoco se podrán proveer las suplencias docentes que se generen por el usufructo de los asuetos y las licencias referidas en el RESULTANDO II) de la presente;

**ATENTO:** A lo expuesto;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION  
NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:**

1) Autorizar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a remitir los padrones de funcionarios docentes y no docentes a la Corte Electoral en el marco de la próxima elección Departamental y Municipal prevista para el 27 de setiembre de 2020.


2) Solicitar a la Corte Electoral que se priorice, en la medida de las posibilidades, la convocatoria de funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública.

3) Establecer que no afectará el presentismo la inasistencia de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública que no concurren a sus tareas el día posterior al acto eleccionario, siempre que acrediten su participación como integrante de Comisiones Receptoras de Votos.

/Firmado:/Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**



**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP - CODICEN**